



Resolución Ministerial N°0279-2016-MINAGRI

Lima, 16 de junio de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 566-2016-MINAGRI-OGPP/ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial denominada "Normas para la elaboración y uso de documentos oficiales de comunicación interna y externa del Ministerio de Agricultura y Riego"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego; teniendo la calidad de ente rector del Sector Agricultura y Riego;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria es la unidad orgánica encargada de formular y proponer normas, directivas y lineamientos para la regulación de los procesos de atención al ciudadano, gestión de los documentos y archivos de los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en lo que corresponda, en coordinación con los órganos especializados;

Que, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, mediante el Informe Técnico N° 004-2016-MINAGRI-SG-OACID, refiere que resulta necesario establecer criterios uniformes para la elaboración y uso de los documentos oficiales en el Ministerio de Agricultura y Riego, con el fin de mejorar la claridad y fluidez a las comunicaciones escritas cursadas por los órganos, Programas, Proyectos Especiales, y Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son reguladas por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2016-MINAGRI/OGPP-ODOM, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a dicha propuesta, precisando que



cumple con el procedimiento establecido en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas";

Que, el numeral 5.2.1 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, sobre Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas, precisa que la Directiva Sectorial es aquella que contiene disposiciones de aplicación en los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la formulación y aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

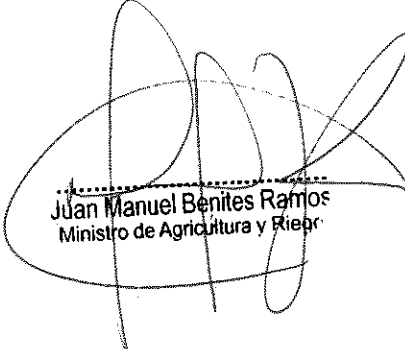
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sectorial denominada "Normas para la elaboración y uso de documentos oficiales de comunicación interna y externa del Ministerio de Agricultura y Riego"; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como de la Directiva Sectorial que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego